

III. ANTECEDENTES

Desde sus primeros ordenamientos jurídicos, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) ha tenido como piedra angular de su quehacer pedagógico, de investigación y de difusión, a los derechos humanos. Lo anterior, debido a que, entre otras cuestiones, uno de sus basamentos ideológicos es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que en su parte dogmática tiene consignadas las garantías individuales, derechos y libertades sociales. Igualmente, a través de sus normativas y reglamentos, el IPN ha sido una institución promotora de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento firmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948. Para cumplir con lo anterior, ha creado instancias, órganos y comisiones internas defensoras de los derechos humanos dentro de la comunidad politécnica y fuera de la misma; acorde con su orientación humanística y social.

En el Reglamento General de las Escuelas del Instituto Politécnico Nacional del IPN de marzo de 1959, se estableció, como una de las instancias tutora de los derechos de los integrantes de la comunidad politécnica, la Comisión de Honor, órgano permanente del Consejo Técnico Consultivo que tuvo la función de solucionar el incumplimiento por parte del personal docente y administrativo, de las obligaciones que le incumben al Instituto. Dicha comisión de honor, preveía la defensa de los derechos politécnicos ante la violación, por parte de los alumnos, de las normas de orden y de trabajo escolar; la suspensión, expulsión o readmisión de alumnos; la conformidad, individual o colectiva, de profesores o alumnos, en relación con un acto o disposición de autoridades del Instituto, o bien, la imposición a miembros del personal docente, administrativo y a alumnos, de las sanciones reglamentarias que procedían.¹

De la misma manera, los trabajos institucionales en favor de la promoción y respeto de los derechos humanos de la comunidad fueron constantes en los diferentes ordenamientos institucionales. Después de la Ley Orgánica del IPN de 1981, se expidió el nuevo Reglamento Interno del Instituto el 12 de agosto de 1983, el cual fue integrado por trece títulos, que a su vez se dividieron en capítulos, en donde se establecieron diversos derechos y obligaciones para la comunidad. Por ejemplo, para los maestros se definieron los requisitos de ingreso, las obligaciones laborales, las funciones de docentes, de académicos y de investigadores, el apoyo a las autoridades para mantener el orden, la disciplina y la conservación de los bienes muebles e inmuebles, y la participación en la difusión de las actividades culturales, recreativas y deportivas. Respecto a los alumnos, se definió el ingreso y la escolaridad, las características de alumnos regulares e irregulares,

05 OCT 2022
¹ Reglamento General de las Escuelas del Instituto Politécnico Nacional, DAC-IPN, exp. IPN/014 (IPN) /1. 9 de marzo de 1959.

los derechos que tendrían para recibir educación, sobre el uso adecuado de las instalaciones y servicios con que contaban las escuelas.

En cuanto a la enseñanza, su reconocimiento, revalidación y equivalencia de estudios, de los servicios y prestaciones para ellos, entre otros derechos.²

En esa misma década, ya con el Reglamento Interno de 1989, se estableció el Comité de Atención a los Derechos de los Alumnos como instancia encargada de asegurar el respeto de los derechos establecidos en el Artículo 106 del mismo reglamento; este artículo habla de los derechos de los alumnos, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas. El comité se encargaba de conocer las quejas e inconformidades por actos u omisiones del personal directivo que adolecía de irregularidades en el procedimiento en agravio de los alumnos. El reglamento del comité estableció el procedimiento para la integración y funcionamiento, así como para la presentación de las quejas e inconformidades y la emisión de las recomendaciones correspondientes.³

Acorde a las reformas constitucionales que se llevaban a cabo a nivel federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 13 de septiembre de 1999, cuando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, en el ciclo escolar 2002-2003, se brindaron en el IPN conferencias por parte de su director general, Miguel Ángel Correa Jasso, y el doctor Leoncio Lara Saénz, abogado general del Instituto. Aledaño a lo anterior, el Politécnico fue creando instancias de promoción y respeto de los derechos humanos; es por ello que, bajo los lineamientos del Programa de Desarrollo Institucional 2001-2006 y del Programa Institucional de Mediano Plazo 2004-2006, se estableció la necesidad de propiciar un ambiente armónico en la comunidad politécnica con el objetivo de permitir el buen desempeño de las actividades académicas, de investigación, de gestión y extensión, y difusión de la cultura, en un entorno de orden y respeto. Por este motivo se inauguraron los comités de Seguridad y Contra la Violencia (Cosecovi), realizadores de tareas de forma integral con el Departamento de Apoyo y Seguridad, y Departamento de Protección Civil del Politécnico; dentro del Programa de Protección a la Comunidad, implantado por la Secretaría General y apegado a una de las líneas estratégicas instruidas por el director general, José Enrique Villa Rivera.⁴ Cabe referir que, los Comités de Seguridad y Contra la Violencia fueron constituidos en las unidades académicas y, tuvieron como finalidad contribuir a generar un ambiente propicio para que la comunidad del Instituto realizara sus actividades y para lograr una escuela y comunidad seguras a partir de la participación de alumnos, docentes y trabajadores de apoyo y asistencia.⁵

En ese momento, Enrique Villa, director general del IPN anunció que el instituto reforzaría el trabajo colectivo que le permitiría formar en derechos humanos, en pro de ellos y de la cultura de la legalidad.

Se estableció en aquella ocasión el compromiso de creación de la De la misma manera, durante el 2003 y 2004, se promovieron conferencias magistrales por parte del doctor José Luis Soberanes Fernández, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.⁶

Un acontecimiento de gran importancia para la posterior creación de la Defensoría de los Derechos Politécnicos fue que, en julio del 2005, se firmó un acuerdo entre el IPN y el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, José Luís Soberanes Fernández.

Procuraduría de los Derechos Politécnicos.⁷ Con dichos antecedentes y en el contexto general, tanto nacional como internacional de promoción al respeto de los derechos humanos, fue en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Consultivo, celebrada el 21 de diciembre de 2005, donde finalmente se aprobó el acuerdo mediante cual, se expidió la Declaración de los Derechos Politécnicos y se estableció la Defensoría de los Derechos Politécnicos (DDP) del IPN, en cuyo Artículo 1 fracción II, estableció: “Los miembros de la comunidad politécnica serán tratados en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna de nacimiento, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen étnico o social, posición económica o capacidades diferentes, así como cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”⁸

La creación de la Defensoría de los Derechos Politécnicos del IPN, también obedeció al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, del Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos. En su Artículo primero, la Declaración de los Derechos Politécnicos expresó: “Sin distinción alguna, todos los miembros de la comunidad politécnica tienen los derechos y libertades expresados en esta Declaración, cuya observancia coadyuvará al desarrollo armónico del proceso de enseñanza aprendizaje, así como valorar el desempeño y dedicación del personal docente y administrativo del Instituto”.⁹ Mientras tanto en su Artículo segundo refirió: “Se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional, como un órgano autónomo que actuará con independencia de las autoridades del mismo y que tendrá por objeto llevar a cabo la promoción, protección, defensa, estudio y

divulgación de los derechos de los miembros de la comunidad politécnica, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad”.¹⁰

Al mismo tiempo de expedirse la Declaración de los Derechos Politécnicos, se incorporó en la estructura orgánico administrativa del IPN, la Defensoría de los Derechos Politécnicos, dependiendo del área central.¹¹ Con su creación y con la finalidad de fortalecer los valores de justicia, tolerancia y respeto entre la comunidad politécnica, se emprendió una cruzada en favor de una cultura de la legalidad y los derechos humanos. Encabezado por el director general del IPN, José Enrique Villa Rivera y el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, José Luis Soberanes, se puso en marcha el Programa Institucional por la Cultura de la Legalidad y los Derechos Humanos.¹² Finalmente, en la sesión del Consejo General Consultivo celebrada en octubre de 2005, se designó la licenciada Norma Gabriela Sánchez Lew para dirigir la Defensoría de los Derechos Politécnicos.¹³

En el 2006 la Defensoría de los Derechos Politécnicos, instancia constituida como un órgano autónomo del IPN, realizó el Diplomado en “Derechos Humanos”, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conformado por 120 horas repartidas en 10 módulos, y con una duración de tres meses; inició el tres de marzo de 2006 con la participación de 138 servidores públicos de las distintas áreas del IPN.¹⁴ De la misma manera, la Defensoría de los Derechos Politécnicos llevó a cabo “La jornada por la igualdad y la no discriminación” en siete planteles del nivel medio superior y en ocho del nivel superior del Instituto, en la cual se impartieron conferencias por personal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), de la Secretaría General del IPN y de la Defensoría de los Derechos Politécnicos. Durante el 2006, la Defensoría de los Derechos Politécnicos también trabajó con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y con Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la misma. Ese mismo año se realizó la Tercera Sesión Ordinaria de la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de la Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU), en las instalaciones de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y Competitividad Empresarial (UPDCE).¹⁵

En el 2007, la Defensoría de los Derechos Politécnicos llevó a cabo reuniones con el grupo de trabajo del “Programa Integral de Protección a la Comunidad”, para

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central del Instituto Politécnico Nacional”, en Gaceta Politécnica, año XL, vol. 8, número extraordinario 616, 2 de septiembre de 2005, p. 8.

¹² Gaceta Politécnica, año XL, vol. 8, núm., 618, 31 de octubre de 2005, pp. 26-27.

¹³ “Acta de la primera sesión ordinaria del XXIV Consejo General Consultivo del ipn, celebrada el 31 de octubre de 2005”, en Gaceta Politécnica, año XL, vol. 8, núm. 620 31 de diciembre de 2005, p. 70.

¹⁴ “Jornadas Organizadas por los Derechos Humanos”, en Gaceta Politécnica, año XLI, vol. 9, núm. 625, 31 de marzo de 2006, p. 28.

¹⁵ Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios, <https://www.reddu.org.mx/publicaciones/3rasesion.pdf>, consultado el 13 de junio de 2022.

establecer comunicación y coordinación con las diferentes áreas en materia de prevención, protección y seguridad para la comunidad politécnica y reuniones interinstitucionales, con autoridades de la Procuraduría General de la República; Centros de Integración Juvenil, A.C.; el Centro de Difusión de la Ciencia y la Tecnología, para el desarrollo de actividades relacionadas con los programas preventivos sobre adicciones.

En colaboración con la Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se organizó la “Jornada Juvenil por la No Violencia”.¹⁶

En el 2008, la Defensoría de los Derechos Politécnicos con el propósito de divulgar la Declaración de los Derechos Politécnicos participó en reuniones de trabajo para acordar el contenido del Foro Internacional de los Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y mantuvo convenios de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartiendo conferencias sobre Discriminación, Derechos de los Jóvenes, Equidad de Género y Derechos de la Mujer. En esos años, la Defensoría de los Derechos Politécnicos mantenía ya, trabajos conjuntos en difusión y promoción con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).¹⁷

Cabe resaltar que, en gran medida, gracias a los trabajos llevados a cabo por la Defensoría de los Derechos Politécnicos, el 10 de marzo de 2008, se firmó el Acuerdo por el que se estableció el Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género (PIGPG), cuya importancia residió en desarrollar la cultura de equidad de género en el Instituto en donde se promoviera y fomentara la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato igualitario entre los géneros. La incorporación de esta política se reflejó en la estructura orgánica del Instituto al incluir el PIGPG en la Secretaría Académica.¹⁸ La labor del PIGPG, se vio reflejada con la realización de cursos, talleres, conferencias, videoconferencias y campañas para la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento. Además del diseño de los contenidos y del sitio web www.denunciasegura.ipn.mx, para la instrumentación de dicha campaña.

En el 2007, la Defensoría de los Derechos Politécnicos llevó a cabo reuniones con el grupo de trabajo del “Programa Integral de Protección a la Comunidad” para establecer comunicación y coordinación con las diferentes áreas en materia de prevención, protección y seguridad para la comunidad politécnica, y reuniones interinstitucionales con autoridades de la Procuraduría General de la República;

Centros de Integración Juvenil, A.C. y el Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de actividades relacionadas con los programas preventivos sobre adicciones. En colaboración con la Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se organizó la “Jornada Juvenil por la no Violencia.”¹⁹ Para darse una idea de la importancia que fue adquiriendo la Defensoría de los Derechos Politécnicos, se refiere que del 2006 a 2008 fueron atendidas 2 051 solicitudes.²⁰ También en ese mismo periodo se realizaron 73 presentaciones en diferentes planteles del nivel medio superior y superior del También en ese mismo periodo se realizaron 73 presentaciones en diferentes planteles del nivel medio superior y superior del Politécnico, a las que asistieron más de nueve mil personas, con el propósito de promover y divulgar la Declaración de los Derechos Politécnicos, así como el ámbito de competencia de la Defensoría, respecto a quejas relacionadas con presuntas violaciones a derechos politécnicos, derivadas de actos u omisiones en la aplicación de la normatividad del Instituto.²¹

Desde su creación, la Defensoría de los Derechos Politécnicos ha realizado diversos Diplomados en “Derechos Humanos”, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, actualmente, Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.²² Durante la administración de la doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez, directora general del IPN, se suscribió el “Convenio General de Colaboración del IPN y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México CONAPRED”, el cual tuvo la finalidad de generar los vínculos de colaboración para propiciar un ambiente de respeto, empatía y participación para todas las personas que integran la comunidad politécnica, en materias relacionadas con la promoción, formación, capacitación e investigación a favor de la igualdad y la no discriminación.²³ Dicho convenio tuvo una vigencia de tres años, y favoreció al alumnado, personal académico, de apoyo y asistencia, directivo, así como a los funcionarios del IPN.

En el 2013 fueron presentadas ante la Defensoría de los Derechos Politécnicos 1020 solicitudes de orientación en materia laboral y académica, entre otras, de las cuales se atendieron 983.²⁴ Durante el 2014, la Defensoría de los Derechos Politécnicos ha seguido llevando a cabo una ardua tarea de divulgación en materia

¹⁹ *IPN Memoria 2006- 2007*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2007. p. 112

²⁰ José Enrique Villa Rivera, *Un logro de todos. Informe de la administración 2004-2009*, Instituto Politécnico Nacional, 2009, pp. 255-257.

²¹ *Ibidem*

²³ Yoloxóchitl Bustamante Díez, *Informe anual de actividades 2013*, Instituto Politécnico Nacional, 2013, pp. 106-113

²⁴ *Ibidem*.

de Derechos Humanos a través de la realización de 152 acciones de capacitación, promoción y formación, en las que se contó con la participación de 8436 personas.²⁵ Dichas tareas incluyeron trabajos conjuntos con la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.²⁶ Asimismo, hasta el primer semestre del año 2016, se atendieron un total de 2468 orientaciones.

En el 2016, se autorizó la modificación a la estructura de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, consistente en la creación de un Comité Asesor, eliminando la denominación de Comité Interno de proyectos, y el cambio de nombre de las dos Subdefensorías, de igual manera se creó un Departamento para promover la divulgación, promoción, estudio enseñanza e investigación de derechos humanos y politécnicos, encargada de formular programas y proponer acciones de coordinación con organismos de los sectores público, social y privado.

La estructura orgánica de la Defensoría está integrada de la siguiente manera: Defensoría; Comité asesor; la Subdefensoría de Atención al Personal del Instituto Politécnico Nacional; la Subdefensoría de Atención a los Alumnos y Egresados del Instituto Politécnico Nacional y el Departamento de Promoción para la formación en Derechos Humanos.²⁷ En marzo de 2020 se publicó en la *Gaceta Politécnica* el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en este ordenamiento la Defensoría de los Derechos Politécnicos está integrado en la Unidades Administrativas de Soporte.²⁸

²⁵ Informe anual de actividades 2014, Instituto Politécnico Nacional, p. 187-188.

²⁶ *Organigrama autorizado* por el Dr. Enrique Fernández Fassnacht director general del IPN en junio de 2016. datos.uv.mx/defensoria/conocenos/organigrama-defensoria.pdf, consultado el 14 de junio de 2022.

²⁸ "Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional", en *Gaceta Politécnica*, año LVI, vol. 18, núm. 1541, 2 de marzo de 2020, p. 3.

IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

Son aplicables a la Defensoría de los Derechos Politécnicos, entre otras, las disposiciones normativas contenidas en los ordenamientos e instrumentos jurídicos-administrativos que a continuación se mencionan:

- Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 de febrero de 1917. Última reforma 20 de mayo de 2021.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26 de mayo de 1928. Última reforma 11 de enero de 2021.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14 de agosto de 1931. Última reforma 12 de noviembre de 2021.
- Código de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 de febrero de 1943. Última reforma 18 de febrero de 2022, sentencia de la SCJN.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981. Última reforma 015 de mayo de 2022.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5 de marzo de 2014. Última reforma D.O.F. 19 de febrero de 2021.

LEYES

- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26 de mayo de 1945. Última reforma D.O.F. 19 de enero de 2018.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional y sus reformas.
D.O.F. 28 de diciembre de 1963, Última reforma 18 de febrero de 2022, sentencia de la SCJN.
- Ley Federal del Trabajo y sus reformas.
D.O.F. 01 de abril de 1970, Última reforma 18 de mayo de 2022.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976. Última reforma 05 de abril de 2022.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 28 de diciembre de 1981. Fe de Erratas 28 de mayo de 1982.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981. Última reforma 27 de diciembre de 2021.

- Ley de Planeación.
D.O.F. 05 de enero de 1983. Última reforma 06 de mayo de 2015.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08 de febrero de 1984. Última reforma D.O.F. 17 de diciembre de 2015.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29 de junio de 1992. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04 de agosto de 1994. Última reforma 18 de mayo de 2022.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 de diciembre de 1996. Última reforma 01 de julio de 2020.
- Ley Federal de Defensoría Pública.
D.O.F. 28 de mayo de 1998. Última reforma 18 de mayo de 2022.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04 de enero de 2000. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13 de marzo de 2002. Última reforma 18 de julio de 2015.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 5 de junio de 2002. Última reforma 11 de mayo de 2022.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25 de junio de 2002. Última reforma 10 de mayo de 2022.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11 de junio de 2003. Última reforma 17 de mayo de 2022.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 de mayo de 2004. Última reforma 14 de septiembre de 2021.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 de diciembre de 2004. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 1º de diciembre de 2005. Última reforma 27 de enero de 2017.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02 de agosto de 2006. Última reforma 18 de mayo de 2022.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 02 de febrero de 2007. Última reforma 29 de abril de 2022.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estados.
D.O.F. 31 de marzo de 2007. Última reforma 22 de noviembre de 2021.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16 de abril de 2008. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30 de mayo de 2008. Última reforma 17 de febrero de 2022.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 de diciembre de 2008. Última reforma 30 de enero de 2018.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30 de mayo de 2011. Última reforma 29 de abril de 2022.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11 de enero de 2012. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F 6 de junio de 2012. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Víctimas.
D.O.F. 9 de enero de 2013. Última reforma 28 de abril de 2022.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
D.O.F. 7 de junio de 2013. Última reforma 11 de mayo de 2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 4 de diciembre de 2014. Última reforma 28 de abril de 2022.
- Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública.
D.O.F. 04 de abril de 2015. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 de mayo de 2016. Última reforma 20 de mayo de 2021
- - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 de julio de 2016. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 de julio de 2016. Última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 de julio de 2016. Última reforma 22 de noviembre de 2021.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. el 26 de enero de 2017.
- Ley General de Archivos.
D.O.F. 15 de junio de 2018.

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico

Artículo 24. La Defensoría de los Derechos Politécnicos es un órgano autónomo del Instituto Politécnico Nacional que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones y tiene a su cargo la promoción, protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos de los miembros de la comunidad politécnica en los términos de la declaración correspondiente bajo los principios de legalidad, imparcialidad eficiencia y oportunidad.

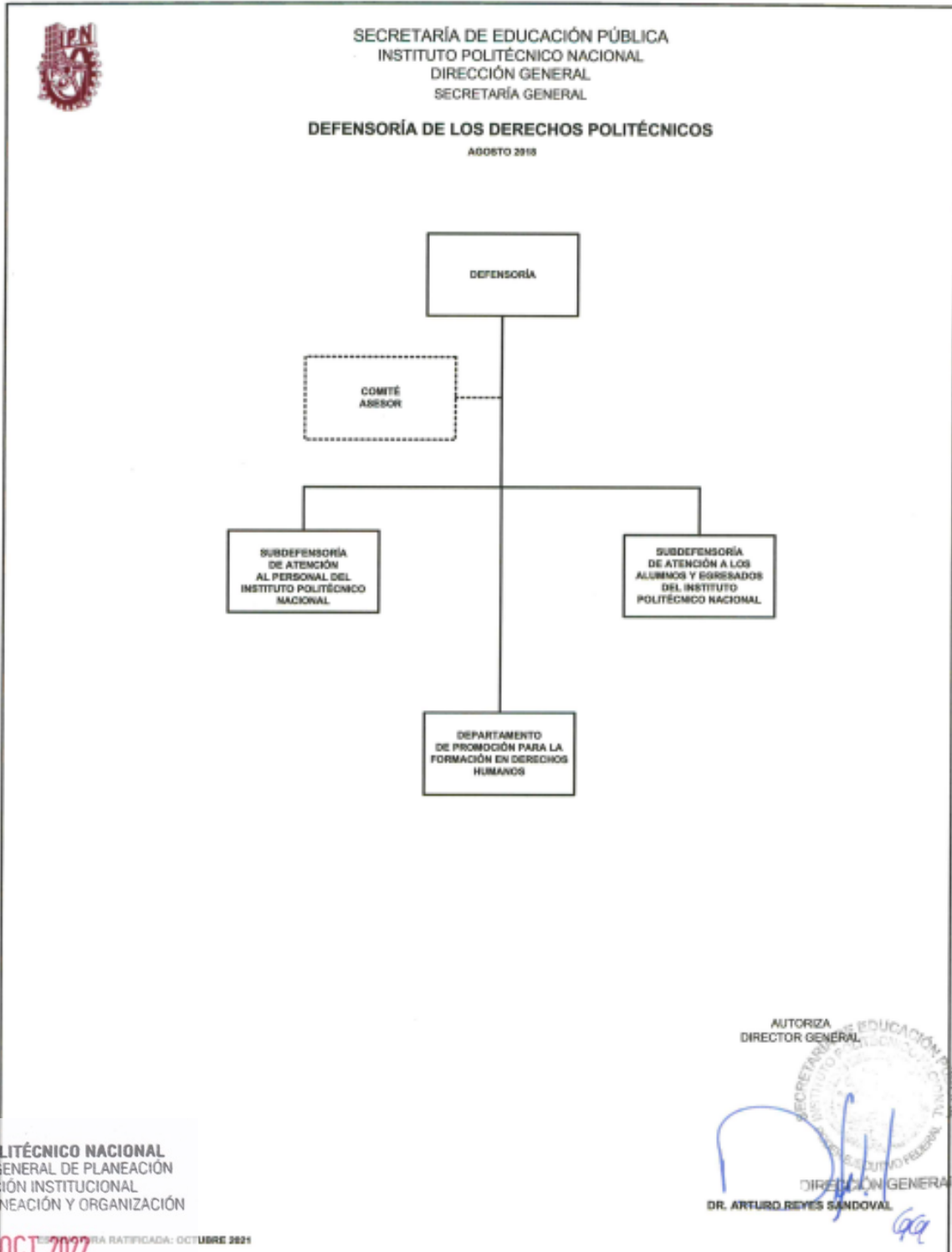
Al frente de la defensoría habrá un titular designado por la Dirección General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del presente Reglamento

Artículo 25. Al titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos le corresponde:

- I. Acordar sobre la recepción y admisión o, en su caso, sobre el rechazo de las quejas recibidas por presuntas violaciones a los derechos politécnicos;
- II. Conocer e investigar, de oficio o a petición de la parte afectada, las presuntas violaciones a los derechos politécnicos;
- III. Coordinar las acciones de orientación a los miembros de la comunidad politécnica respecto de la presentación de quejas por presuntas violaciones a sus derechos politécnicos y, en caso de no tratarse de éstas, sobre la naturaleza de su problema y las posibles formas de solución;
- IV. Formular recomendaciones a las autoridades del Instituto que resulten por la presunta violación de los derechos de los miembros de la comunidad politécnica;
- V. Conocer y resolver sobre la no aceptación de recomendaciones que presenten las autoridades del Instituto, en relación con aquellas emitidas por la defensoría;
- VI. Propiciar soluciones conciliatorias entre el quejoso y la autoridad que presumiblemente afectó derechos politécnicos;
- VII. Impulsar la observancia de los derechos de los miembros de la comunidad politécnica por parte de las autoridades del Instituto;
- VIII. Promover la divulgación, promoción, estudio, enseñanza e investigación de derechos humanos en el Instituto;
- IX. Formular programas y proponer acciones de coordinación con otros organismos de los sectores público, social y privado en temas relacionados con los derechos humanos;

- X. Elaborar los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, así como el anteproyecto de presupuesto anual de su área y vigilar su correcta y oportuna ejecución
- XI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la Unidad de Enlace del Instituto, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XII. Proponer al Director General del Instituto la suscripción de instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, y
- XIII. Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

VI. ORGANIGRAMA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

05 OCT 2022

ESTRUCTURA RATIFICADA: OCTUBRE 2021

REGISTRADO

CGPII-DPO-DF-01-03/01

MO-3

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

NA2000 DEFENSORÍA

COMITÉ ASESOR

NA2030 SUBDEFENSORÍA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

NA2040 SUBDEFENSORÍA DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS Y
EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

NA2001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS

VIII. OBJETIVO

Promover, proteger, defender, estudiar y divulgar los derechos politécnicos de los miembros de la comunidad politécnica, conforme a los principios de autogestión, legalidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

IX. FUNCIONES

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLITÉCNICOS

- Resolver sobre la admisión o rechazo de las quejas recibidas por presuntas violaciones a los derechos politécnicos y conducir las indagaciones pertinentes, de oficio o a petición de la parte afectada.
- Diseñar, coordinar, implementar y evaluar un programa de orientación a la comunidad politécnica respecto a la presentación de quejas por presuntas violaciones a sus derechos politécnicos y, en caso de no proceder éstas, pronunciarse sobre su naturaleza y posible solución, acorde con la normatividad aplicable al caso.
- Formular y presentar recomendaciones, a las autoridades del Instituto, que impliquen alguna presunta violación a los derechos de los miembros de la comunidad politécnica, así como pronunciarse sobre la no aceptación de las recomendaciones presentadas.
- Favorecer soluciones conciliatorias entre el quejoso y la autoridad que presumiblemente afectó sus derechos politécnicos.
- Diseñar, implementar, coordinar y evaluar las acciones emprendidas para promover la observancia de los derechos de la comunidad politécnica por parte de las autoridades del Instituto.
- Diseñar, dirigir e impulsar un programa para la divulgación, promoción, estudio, enseñanza e investigación de los derechos humanos entre los miembros de la comunidad politécnica.
- Formular y coordinar las acciones y/o programas con organismos de los sectores público, social y privado en temas relacionados con los derechos humanos, y proponer a la Dirección General del Instituto la suscripción de instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la Dirección para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Dirigir la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual de la Dirección; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.

- Administrar y dirigir el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la Dirección.
- Fomentar y dirigir su gestión en el marco de la perspectiva de género, y de los programas orientados en esta materia.
- Fomentar y dirigir su gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar la información para resolver las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como evaluar la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COMITÉ ASESOR

- Proponer acciones que fortalezcan el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, y que contribuyen a la difusión, divulgación y eficacia de los resultados institucionales.
- Exponer acciones para promover la observancia de los derechos de la comunidad politécnica por parte de las autoridades del Instituto.
- Presentar programas para la divulgación y promoción de los derechos humanos entre los miembros de la comunidad politécnica.
- Presentar asuntos relacionados con probables violaciones a los derechos humanos y/o politécnicos.
- Proponer las bases que definan la viabilidad y factibilidad de los proyectos que sean competencia de la Defensoría y que impulsen su desarrollo.
- Sugerir las alternativas de solución a los problemas que se presenten en el cumplimiento del respeto a los derechos politécnicos de los alumnos y egresados del Instituto, así como de su personal.
- Proponer estrategias que faciliten el cumplimiento de los compromisos establecidos en la planeación y programación institucional.
- Atender las demás que le confiera conforme a su competencia.

**SUBDEFENSORÍA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL**

- Proponer al o la titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos las políticas, lineamientos y estrategias para el desarrollo de las actividades de la Defensoría.
- Proponer al o la titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos los proyectos de normas, políticas, lineamientos, programas, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para regular, promover y difundir entre el personal del Instituto, las medidas para observar y mantener en su ámbito, el respeto pleno a sus derechos politécnicos, a fin de contribuir con el desarrollo armónico de las mismas y los servicios institucionales.
- Atender la presentación de quejas por presuntas violaciones a los derechos politécnicos del personal del Instituto.
- Coordinar, implementar y supervisar la orientación e información proporcionada al personal del Instituto para la presentación de quejas por presuntas violaciones a sus derechos politécnicos.
- Formular y proponer los proyectos de recomendación dirigidas a las autoridades del Instituto, que impliquen alguna presunta violación a los derechos politécnicos del personal del Instituto.
- Formular y proponer los proyectos de resolución.
- Sugerir las posibles soluciones conciliatorias entre el personal del Instituto y la autoridad que presumiblemente afectó sus derechos politécnicos.
- Apoyar en la integración de la información y estadística correspondiente a la Subdefensoría, requerida para el Sistema Institucional de Información y la Unidad de Enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Planear y revisar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual de la División y de los Departamentos adscritas; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.
- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la División.

- Proponer la información para resolver las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como evaluar la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores

SUBDEFENSORÍA DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Proponer al o la titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos las políticas, lineamientos y estrategias para el desarrollo de las actividades de la Defensoría.
- Proponer al o la titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos los proyectos de normas, políticas, lineamientos, programas, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para regular, promover y difundir entre los alumnos y egresados del Instituto, las medidas para observar y mantener en su ámbito, el respeto pleno a sus derechos politécnicos, a fin de contribuir con el desarrollo armónico de las mismas y los servicios institucionales.
- Atender la presentación de quejas por presuntas violaciones a los derechos politécnicos de los alumnos y egresados del Instituto.
- Coordinar, implementar y supervisar la orientación e información proporcionada los alumnos y egresados del Instituto para la presentación de quejas por presuntas violaciones a sus derechos politécnicos.
- Formular proponer los proyectos de recomendación dirigidas a las autoridades del Instituto, que impliquen alguna presunta violación a los derechos politécnicos de los alumnos y egresados del Instituto.
- Formular y proponer los proyectos de resolución.
- Sugerir las posibles soluciones conciliatorias entre los alumnos y egresados del Instituto y la autoridad que presumiblemente afectó sus derechos politécnicos.
- Apoyar en la integración de la información y estadística correspondiente a la Subdefensoría, requerida para el Sistema Institucional de Información y la Unidad de Enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Planear y revisar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual de la División y de los Departamentos adscritas; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.
- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la División.

- Dirigir y supervisar que se lleve a cabo una gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proponer la información para resolver las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como evaluar la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- Coordinar la implantación, desarrollo y supervisión del estudio, divulgación, promoción, enseñanza e investigación de los derechos politécnicos para el personal, alumnos y egresados del Instituto, a través de pláticas, talleres, diplomados, cursos y encuentros.
- Proponer y coordinar los mecanismos para la observancia de los derechos de los miembros de la comunidad politécnica por parte de las autoridades del Instituto.
- Sugerir y coordinar la concertación de las acciones de vinculación, interacción e intercambio con organismos de los sectores público, social y privado en temas relacionados con los derechos politécnicos del personal, alumnos y egresados del Instituto.
- Proponer al o a la titular de la Defensoría la suscripción de instrumentos jurídicos en materia de derechos politécnicos.
- Proponer al o la titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos los proyectos de normas, políticas, lineamientos, programas, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para regular, promover y difundir entre el personal del Instituto, las medidas para observar y mantener en su ámbito, el respeto pleno a sus derechos politécnicos, a fin de contribuir con el desarrollo armónico de las mismas y los servicios institucionales.
- Analizar y proponer las estrategias de autogestión, coordinación, interacción y participación de las dependencias politécnicas, a efecto de fortalecer el respeto a los derechos humanos y/o politécnicos y mantener la armonía entre el personal, los alumnos y el desarrollo de los servicios institucionales.
- Coordinar, atender y supervisar las solicitudes de las dependencias politécnicas para la divulgación, promoción, enseñanza e investigación de los derechos politécnicos para el personal, alumnos y egresados del Instituto.
- Apoyar en la integración de la información y estadística correspondiente a la Jefatura, requerida para el Sistema Institucional de Información y la Unidad de Enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Proponer y ejecutar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual de la Dirección; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.

- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento del Departamento.
- Fomentar y participar en la gestión en el marco de la perspectiva de género, y de los programas orientados en esta materia.
- Fomentar y participar en la gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proponer la información para resolver las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como evaluar la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Las demás que se requieran para cumplimiento del objeto de la Defensoría.